



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 64-2024-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO

Marangani, 22 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14-2024, de fecha 19 de julio del año 2024, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Gabriel CCAHUANA YUCRA**, **Sofía HALANOCCA RIOS**, **Joel HALANOCCA ARONI**, **Ruth Lizbeth POCCHOUANCA PUMA**, **Efraín Luciano AGUILAR CHURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 310- 2024, de fecha 17 de julio de 2024 por medio del cual se ingresa la Carta de Invitación S/N; por medio del cual la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERU, hace la invitación a los integrantes del Concejo Municipal para participar en la XVI Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, con la denominación "Gestión de la Inversión Pública Bajo el Sistema INVIERTE.PE", actividad que se ejecutara los días 29, 30 y 31 de agosto del 2024 en la ciudad de Puerto Maldonado;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la asistencia de los señores Regidores participación a la XVI Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, con la denominación "Gestión de la Inversión Pública Bajo el Sistema INVIERTE.PE", a llevarse a cabo los días 29, 30 y 31 de agosto del presente año en la ciudad de Puerto Maldonado.





ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas pertinentes y conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes para fines de habilitación de los viáticos a favor de los regidores y a la Unidad de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

